Sabanalarga, Casanare, 11 de noviembre de 2026

Doctor:
CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal de Sabanalarga

Asunto: Solicitud de OTROSI MODIFICATORIO No.1 al Contrato Interadministrativo No. 110.2105.295.2026, PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. SC-SG-CNS-228 DE 2026.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal de Sabanalarga – Casanare, adelanto el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. SC-SG-CNS-228 DE 2026**, suscribiéndose el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.295.2026,** con **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL "ASOMUNICIPIOS EAT",** identificado con el Nit. No. 901.508.797-1, cuyo objeto es: **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, QUE COMPRENDA EL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PLANTA DE PERSONAL, CARGAS LABORALES, MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, ASÍ COMO LOS ASPECTOS SALARIALES Y DE FORMALIZACIÓN LABORAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE,** por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($39.867.380,00) M/CTE** y un plazo de ejecución pactado por **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS,** proceso contractual que por su naturaleza tiene como requisito la suscripción de garantías, lo cual fue establecido dentro del estudio previo, así:

9.EXIGENCIA DE GARANTIAS DE AMPARO PARA ENTIDADES DEL ESTADO
De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, si bien en la modalidad de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, atendiendo a la naturaleza del contrato interadministrativo, su objeto, las obligaciones pactadas y los riesgos asociados a su ejecución, la Entidad considera pertinente exigir la constitución de una garantía mediante póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales. Dicha garantía tendrá como finalidad amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, en las condiciones, cuantías y vigencias establecidas en el contrato. Asimismo, se pactarán las cláusulas de multas y penal pecuniaria, cuya aplicación se sujetará a la normativa vigente y a la naturaleza del contrato.

COBERTURA EXIGIBLE	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato,	Duración del mismo y tres (3) años más
Calidad del servicio	100% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

MUNICIPIO DE SABANALARGA
SECOP
SECRETARÍA GENERAL

Que, debido a un error involuntario de digitación en la elaboración de los documentos que integran el proceso contractual, específicamente en los estudios y documentos previos, la invitación a ofertar y el clausulado y/o minuta contractual, se estableció de manera equivocada el porcentaje correspondiente al amparo de calidad del servicio, señalando una cobertura equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, cuando el porcentaje que realmente correspondía exigir era del diez por ciento (10%) del valor contractual, dicha inconsistencia quedando publicado y firmado de la siguiente manera:

INVITACIÓN A OFERTAR, ITEM 6.:

6. GARANTIAS. -

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación directa se exigirán garantías.

COBERTURA EXIGIBLE	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato,	Duración del mismo y tres (3) años más
Calidad del servicio	100% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

MINUTA Y/O CLAUSULADO – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.295.2026, PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA No SC-SG-CNS-228 DE 2026.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO –De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación directa se exigirán las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e	5% del valor total del contrato,	Duración del mismo y tres (3) años más

indemnizaciones laborales		
Calidad del servicio	100% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

De conformidad con lo expuesto y, de manera respetuosa solicito se permita realizar la modificación del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.295.2026,** específicamente en lo relacionado con el porcentaje de cobertura del amparo de calidad del servicio, correspondiente a las garantías exigidas para la celebración y ejecución del contrato, con el fin de ajustar dicho porcentaje al diez por ciento (10%) del valor contractual, quedando como a continuación se indica:

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO –De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación directa se exigirán las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

SECOP
SECRETARÍA GENERAL

Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato,	Duración del mismo y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Sin otro particular,

Juliana Arenas

KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: MARCY ALEJANDRA HIGUERA DURAN
Profesional contratado -SGyG

Sabanalarga, Casanare, 11 de noviembre de 2026

Doctora:
KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR
Secretaria de General y de Gobierno

Asunto: Aprobación de modificación a la CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIAS de la minuta y/o clausulado del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.295.2026, PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA No SC-SG-CNS-228 DE 2026.

En atención a su solicitud de fecha 11 de noviembre de 2026, me permito informar que una vez revisada dicha solicitud, este despacho considera conveniente aprobar la modificatoria a la minuta y/o clausulado del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.295.2026, cuyo objeto es: **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, QUE COMPRENDA EL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PLANTA DE PERSONAL, CARGAS LABORALES, MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, ASÍ COMO LOS ASPECTOS SALARIALES Y DE FORMALIZACIÓN LABORAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE,** modificando la **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIAS,** del presente contrato.

Sin otro particular,

CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal

Elaboró: Paola Andrea Arenas Rodríguez
Secretaria Ejecutiva de Despacho.

MUNICIPIO DE SABANALARGA
SECOP
SECRETARIA GENERAL

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.295.2026, PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA No SC-SG-CNS-228 DE 2026.

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE**
NIT	**891.857.823-6**
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL "ASOMUNICIPIOS EAT"
NIT	901.508.797-1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	CARLOS ALFREDY PULIDO MICAN
C.C	79.417.166 de Bogotá D.C.
OBJETO:	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, QUE COMPRENDA EL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PLANTA DE PERSONAL, CARGAS LABORALES, MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, ASÍ COMO LOS ASPECTOS SALARIALES Y DE FORMALIZACIÓN LABORAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($39.867.380,00) M/CTE
PLAZO:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA PRESENTE MODIFICATORIO NO. 1	11 DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos **CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía No.74.810.304 expedida en Sabanalarga Casanare, en su calidad de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación legal del Municipio, facultado para celebrar contratos y convenios mediante el **ACUERDO MUNICIPAL No 001 de 2024 de 29 de febrero**, elegido por voto popular conforme consta en credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de este Municipio, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **CARLOS ALFREDY PULIDO MICAN**, identificado con cédula de ciudadanía79.417.166 de Bogotá D.C. actuando como representante legal de ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL "ASOMUNICIPIOS EAT", identificada con el Nit. No. 901.508.797-1, quien en adelante se

denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente el **OTROSI No 01** al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.295.2026. **CLÁUSULAS** que más adelante se describen, previa las siguientes consideraciones:

1. Que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar un contrato y con el fin de asegurar una adecuada prestación podrán pactar modificaciones a lo contratado.

2. Que la entidad adelantó PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA No SC-SG-CNS-228 DE 2026, suscribiéndose el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.295.2026**, con **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL "ASOMUNICIPIOS EAT"**, identificada con el Nit. No. 901.508.797-1, representada legalmente por **CARLOS ALFREDY PULIDO MICAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.166 de Bogotá D.C., cuyo objeto es: **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, QUE COMPRENDA EL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PLANTA DE PERSONAL, CARGAS LABORALES, MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, ASÍ COMO LOS ASPECTOS SALARIALES Y DE FORMALIZACIÓN LABORAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE** , por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($39.867.380,00) M/CTE** y un plazo de ejecución pactado por **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3. Que, mediante documento de fecha 11 de noviembre de 2026 suscrito por: KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR, Secretaria General y de Gobierno, solicitó **OTROSI MODIFICATORIO No.1** al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.295.2026, que tiene finalidad modificar el ítem de garantías requeridas para el PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. SC-SG-CNS-228 DE 2026.

4. Que mediante documento de fecha 11 de noviembre de 2026, CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL en calidad de Alcalde Municipal de Sabanalarga -Casanare, aprobó la solicitud de **OTROSI MODIFICATORIO No 01** al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.295.2026.

5. Que, en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.295.2026,** en cuanto a las garantías requeridas se estableció lo siguiente:

> ***CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO*** *–De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación directa se exigirán las siguientes garantías:*

COBERTURA EXIGIBLE	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato,	Duración del mismo y tres (3) años más
Calidad del servicio	100% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

6. Que, el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 01** se suscribe el 11 de noviembre de 2026, el cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA No. 1: MODIFÍQUESE la CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.295.2026, la cual que debe quedar así:

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO –De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación directa se exigirán las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato,	Duración del mismo y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

CLÁUSULA No. 2: DOCUMENTOS DEL CONTRATO - Hace parte integral de esta minuta los documentos: Solicitud de OTROSI MODIFICATORIO No. 1, aprobación a la solicitud de OTROSI MODIFICATORIO No. 1 del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.295.2026, en razón de que determinan, regulan y complementan las condiciones pactadas.

SECOP
SECRETARIA GENERAL

CLÁUSULA No. 3: PUBLICIDAD-De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente OTROSI MODIFICATORIO No. 1 deberá publicarse en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.

CLAUSULA No. 4: Los demás documentos, cláusulas, artículos, numerales y estipulaciones establecidas inicialmente y que no hubieren sido expresamente modificados o aclarados por el presente documento, conservan su eficacia y vigencia.

CLAUSULA No. 5: DOMICILIO Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Sabanalarga, Casanare.

Donde para constancia se firma a los **once (11) días de noviembre de 2026.**

EL MUNICIPIO

CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL

Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL "ASOMUNICIPIOS EAT"
R/L CARLOS ALFREDY PULIDO MICAN

Reviso y Aprobó: KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: MARCY ALEJANDRA HIGUERA DURAN
Profesional contratado -SGyG-